

CONTRATO No. SECOP II Y/O ORDEN DE COMPRA:		CO1.PCCNTR. 8457481		FECHA DEL CONTRATO:		15/10/2025		
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:		JUAN PABLO VERA MOGOLLON						
FECHA DE LA PRESENTE ACTA		05/02/2026						
CARGO SUPERVISOR:		SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL						
SUPERVISOR DE APOYO:		Si no aplica (N/A)						
CARGO SUPERVISOR DE APOYO:		Si no aplica (N/A)						
CONTRATISTA:		JOHAN SEBASTIAN BAEZ PEÑA						
RUT:		1098763411						
REGIMEN	RESPONSABLE DE IVA		NO RESPONSABLE DE IVA	X	REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN (RST)			
OBJETO:		PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL ESPECIALIZADO, BRINDANDO ASESORIA TECNICA EN LOS PROCESOS, ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SEAN DE COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA						
NÚMERO DE PÓLIZA				N/A				
NOMBRE DE LA ASEGURADORA				N/A				
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA				N/A				
FECHA ACTA DE INICIO				NA				
FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA EN EL CONTRATO				NA				
ACTA DE SUSPENSIÓN	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa
ACTA DE REINICIACIÓN	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa
FECHA DE TERMINACIÓN CON NOVEDAD				NA				

Entre los suscritos, a saber, **JUAN PABLO VERA MOGOLLON**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 13.927.369 expedida en Bucaramanga, quien para efectos de la presente acta de terminación y/o liquidación se denominará ORDENADOR DEL GASTO, y SUPERVISOR (NOMBRE DEL SUPERVISOR DE APOYO) SI NO APLICA - SUPERVISOR DE APOYO (N/A), (CARGO DEL SUPERVISOR DE APOYO) SI NO APLICA – CARGO SUPERVISOR DE APOYO (N/A), COMO SUPERVISOR DE APOYO, **JOHAN SEBASTIAN BAEZ PEÑA**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1098763411 de Bucaramanga, que para los efectos de la presente se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir la presente **ACTA DE TERMINACION Y/O LIQUIDACIÓN** del Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II: CO1.PCCNTR. 8457481** del 15/10/2025. De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, las partes proceden a terminar de mutuo acuerdo el Contrato, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO

1. Que el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993. Para ello mediante la suscripción de un acta se establecerán las sumas que puedan resultarse a deber entre sí los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a Paz y Salvo entre sí.
2. Que **JUAN PABLO VERA MOGOLLON**, nombrado según Resolución 425-P- del 21 de octubre de 2024 y Acta de Posesión No.042 del 21 de octubre de 2024, que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, se encuentra facultado para liquidar contratos y/o convenios según Decreto Municipal N° 118 de fecha 31 de diciembre de 2025.

3. Que, entre el Municipio de Piedecuesta, y **JOHAN SEBASTIAN BAEZ PEÑA**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1098763411 de Bucaramanga, se celebró el Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II: CO1.PCCNTR. 8457481** del 15/10/2025, cuyo objeto es “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL ESPECIALIZADO, BRINDANDO ASESORIA TECNICA EN LOS PROCESOS, ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SEAN DE COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA”.
4. Que mediante comunicación escrita, el contratista presenta carta donde manifiesta que “(...) *por circunstancias de carácter personal, que me impiden ejecutar en estos momentos el objeto del contrato CO1.PCCNTR. 8457481 del 15/10/2025 y por ende darle inicio, motivo por el cual, solicito a la Entidad adelantar las actuaciones para darlo por terminado de manera anticipada (...)*”.
5. Que, en atención a las circunstancias informadas por el contratista, la Entidad procede a realizar la terminación de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales No. CO1.PCCNTR. 8457481 del 15/10/2025.
6. Que las partes aceptan irrevocablemente el balance contenido en la presente acta, por lo tanto, EL MUICIPIO y el contratista JOHAN SEBASTIAN BAEZ PEÑA acuerdan que no habrá reconocimiento posterior por concepto de honorarios, multas, sanciones o indemnizaciones a cargo de alguna de ellas a favor de la otra, como consecuencia de la terminación del contrato de prestación de servicios profesionales No. CO1.PCCNTR. 8457481 del 15/10/2025, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.
7. Que el valor total del contrato de prestación de servicios profesionales No. CO1.PCCNTR. 8457481 del 15/10/2025 es de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$ 10.220.000)**, valor que se acuerda a favor de la Entidad y, por ende, se debe solicitar a la dependencia encargada, la reducción de la totalidad del valor amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25-01117 del 8 de octubre del 2025.
8. Que el balance financiero del contrato de prestación de servicios profesionales No. CO1.PCCNTR. 8457481 es el siguiente:

RELACION Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	\$10.220.000,00	
VALOR ADICIONAL	\$0,00	
ANTICIPO		\$ 0,00
ACTA DE RECIBO FINAL		\$ 0,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		\$10.220.000,00
SUMAS IGUALES	\$10.220.000,00	\$10.220.000,00

Que como consecuencia de lo anterior, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Dar por Terminado y/o Liquidado de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CO1.PCCNTR. 8457481 del 15/10/2025, suscrito entre el Municipio de Piedecuesta y JOHAN SEBASTIAN BAEZ PEÑA, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1098763411 de Bucaramanga

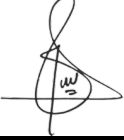
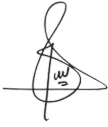
SEGUNDO: Solicitar a la Secretaria de Hacienda liberar el valor correspondiente a **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$ 10.220.000)**, valor amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25-01117 del 8 de octubre del 2025, por concepto de recursos no ejecutados.

TERCERA: - PAZ Y SALVO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, sin perjuicio de las responsabilidades que se deriven del mismo y que deba cumplir el CONTRATISTA con posterioridad a la liquidación del presente contrato acorde al contrato y a la Ley.

CUARTA: - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA renuncia a promover cualquier reclamación judicial o extrajudicial posterior en contra del MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, y cuya causa corresponda al contrato liquidado.

QUINTA: - MANIFESTACION: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta de Terminación y Liquidación, entre las partes que intervinieron en el contrato en mención, en el municipio de Piedecuesta a los cinco (5) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026) por los que en ella intervinieron.

FIRMAS		
CONTRATISTA  Nombre: JOHAN SEBASTIAN BAEZ PEÑA CÉDULA: 1098763411 de Bucaramanga	SUPERVISOR  Nombre: JUAN PABLO VERA MOGOLLON CARGO: Secretario de Infraestructura	SUPERVISOR DE APOYO Nombre: NA CARGO: NA
ORDENADOR DEL GASTO  Nombre: JUAN PABLO VERA MOGOLLON Cargo: Secretario de Infraestructura		